TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE ACCENTURE SONG España (Revisado en Julio 2024)

Accenture Song

1. ACUERDO

- 1.1 El Acuerdo se aplica a la compra de bienes y servicios por parte de Accenture Song Brand Spain S.L.U. y Accenture, tal como se define a continuación. El "Acuerdo" significa: (i) el pedido de compra aplicable emitido por Accenture; (ii) estos Términos y condiciones generales de compra ("Términos generales"); Y (iii) acuerdos escritos adicionales, si los hubiera, relacionados con la transacción firmada por Accenture y el proveedor indicado, como un acuerdo maestro, una declaración de trabajo o un acuerdo de carta ("Acuerdos adicionales"). El Contrato es el único y exclusivo acuerdo entre el proveedor indicado ("Proveedor") y Accenture con respecto a los bienes y/o servicios proporcionados por el Proveedor en virtud de la orden de compra aplicable (colectivamente, "Entregables"). Al proporcionar cualquier producto final a Accenture, el Proveedor acepta que está vinculado por el Contrato. El Proveedor y/o Accenture pueden denominarse "Parte" o "Partes" en estas Condiciones Generales. "Accenture" significa Accenture Song Brand Spain S.L.U. o cualquier otra entidad de Accenture que forme parte del Acuerdo y sus Afiliados (colectivamente, "Accenture").
- 1.2 En caso de conflicto entre los términos del Acuerdo, se aplicará el siguiente orden de precedencia: (i) la orden de compra aplicable emitida por Accenture; (ii) los Acuerdos Adicionales; y (iii) estas Condiciones Generales.
- 1.3 Se entenderá por "Afiliado" toda entidad, ya sea constituida o no, que pertenezca a la zona geográfica de España, Portugal e Israel y que esté controlada o bajo control común con Accenture International B.V./Accenture Holdings, S.L., Iberia y sus sucesores, cuando «control» se refiere a la capacidad, directa o indirectamente, de dirigir la gestión y las políticas de otra entidad mediante la propiedad, contrato o de otra índole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de sociedades de capital españolas.

2. RENDIMIENTO/GARANTÍAS

El Proveedor garantiza y se compromete a que los Entregables estarán libres de defectos en el material y la mano de obra y se ajustarán a las especificaciones o requisitos del Contrato o acordados por las Partes por escrito. El Proveedor garantiza que, si alguno de los Entregables no cumple con dichas especificaciones o requisitos o no cumple de algún otro modo, el Proveedor, a su propio costo y a su cargo, y en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación por escrito de dicho fallo, Corrija tal deficiencia o proporcione un plan aceptable a Accenture para corregir tal deficiencia. Si dicha deficiencia no se corrige dentro de dicho período de 10 días o Accenture no acepta un plan correctivo, Accenture tendrá la opción de solicitar al Proveedor que: (i) proporcione un reembolso completo; o (ii) sustituya o vuelva a realizar inmediatamente los Entregables sin cargo alguno. Todos los Entregables estarán sujetos a una inspección y aceptación por parte de Accenture, incluso si las Partes no han establecido ninguna especificación o requisito con respecto a los Entregables en el Acuerdo.

3. ENTREGA

Los precios se basarán en la entrega en la ubicación especificada por Accenture, y todos los aranceles, tarifas, flete, seguros y otros costes relacionados con el transporte y la entrega serán responsabilidad del Proveedor. La titularidad y el riesgo de pérdida o daño de las mercancías permanecen en manos del Proveedor hasta que las mercancías hayan sido entregadas, inspeccionadas y aceptadas por Accenture. El proveedor es el importador y exportador de registro. El Proveedor acuerda proporcionar la sustitución gratuita de los bienes perdidos o dañados en tránsito, sin cargo adicional, en un plazo de 3 días hábiles a partir de la recepción de la notificación de Accenture. Para la entrega de bienes por parte del Proveedor, el tiempo es esencial. En el caso de que el Proveedor no entregue las mercancías a tiempo, Accenture podrá rescindir el Contrato según lo dispuesto en la Sección 8

4. PAGO, FACTURACIÓN, AUDITORÍA E IMPUESTOS

- **4.1** Todos los precios no incluyen IVA ni impuestos similares y se harán en la moneda oficial del país en el que se encuentra la entidad Accenture en el Acuerdo.
- 4.2 El Proveedor tiene derecho a facturar a Accenture después de que la entrega se haya realizado de acuerdo con la Sección 3 anteriormente mencionada o según lo acordado de otra manera con Accenture. Las facturas se dirigirán al departamento de facturación de la entidad Accenture en el Acuerdo. Todas las facturas enviadas a Accenture deben incluir la documentación adecuada, incluyendo, según corresponda:
- (i) una declaración de que los Entregables cumplen con las disposiciones del Acuerdo; (ii) una explicación de los Entregables proporcionados durante el período cubierto por la factura, incluido el número de orden de compra aplicable, el número de factura, la fecha de factura, el nombre del solicitante, la descripción de los Entregables y el precio correspondiente; Y (iii) si el reembolso de gastos está previsto en el Acuerdo en relación con los servicios del Proveedor, los gastos detallados con recibos u otra documentación si no hay un recibo disponible.
- **4.3** Accenture realizará el pago en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la factura tras la recepción de una factura válida del Proveedor de conformidad con el Acuerdo, a menos

que se acuerde lo contrario. El pago de una factura (total o parcialmente) no se considerará la aceptación de ningún producto final.

- **4.4** Accenture tiene derecho a posponer y/o compensar el pago si el Proveedor debe dinero de Accenture por cualquier motivo o si Accenture disputa la cantidad debida de buena fe.
- **4.5** Durante la vigencia del Contrato y durante un período de 3 años a partir de entonces, Accenture tendrá derecho, a su cargo, a auditar los libros y registros relacionados con el Proveedor a las actividades del Proveedor en virtud del Acuerdo.
- 4.6 Los impuestos aplicables se facturarán como un artículo o línea independiente. Accenture pagará ventas, uso, valor añadido, bienes y servicios, y todos los demás impuestos similares impuestos por cualquier entidad gubernamental oficial autorizada para los Entregables proporcionados en virtud del Contrato, excluyendo los impuestos basados únicamente en los ingresos o la propiedad del Proveedor. Accenture pagará dichos impuestos además de las sumas adeudadas en virtud del Acuerdo, siempre que el Proveedor los haya detallado en una factura adecuada. Accenture se reserva el derecho de solicitar un comprobante de pago si el Proveedor lo pagó previamente. Si Accenture está obligado a retener o deducir impuestos de cualquier pago. Accenture no tendrá que "calcular" el importe de dicho pago y pagará el importe total reflejado en la factura menos los impuestos de retención aplicables. Las Partes cooperarán de buena fe para reducir al mínimo los impuestos en la medida en que sea legalmente permisible. Cada Parte proporcionará y pondrá a disposición de la otra Parte cualquier certificado de reventa, certificación de tratado y otra información de exención razonablemente solicitada por la otra Parte. A pesar de lo anterior, siempre que Accenture proporcione al Proveedor una copiada un certificado de exención de reventa, no se facturará ningún impuesto sobre ventas a Accenture.
- 4.7 Cada una de las Partes ha establecido, mantiene y hace cumplir políticas, procesos y controles tal y como exige la ley y de conformidad con cualquier regulación de la autoridad fiscal para evitar la facilitación de la evasión fiscal. Las Partes acuerdan notificarse mutuamente por escrito, dentro de un plazo razonable, cualquier incumplimiento de la presente Sección o cualquier intento de facilitar la evasión fiscal cuando ello pueda afectar a la prestación o recepción de las Ofertas del ICMSupplierPreferredNameBuy o al funcionamiento de los negocios de las Partes o al cumplimiento por las Partes de la legislación en materia de evasión fiscal. Un incumplimiento de esta Sección se considera un incumplimiento material de conformidad con la Sección Terminación.

5. PROPIEDAD DE LOS ENTREGABLES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- **5.1** Por la presente, el Proveedor asigna y concede a Accenture todos los derechos y licencias necesarios para que Accenture acceda, utilice, transfiera y venda los Entregables y ejerza los derechos otorgados en virtud del Acuerdo, y traspase lo mismo a sus Afiliados y usuarios designados, para el uso y beneficio de Accenture y para proporcionar servicios a los clientes y socios comerciales de Accenture. Excepto con respecto a cualquier material propietario, programas, y la documentación proporcionada por el Proveedor o sus Proveedores y en existencia antes de los servicios prestados en virtud del Acuerdo ("Materiales preexistentes"), todos los derechos, títulos e intereses en los Entregables, incluidos todos los derechos de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de Accenture, en la medida en que lo permita la legislación aplicable. Por la presente, el Proveedor asigna a Accenture la propiedad de todos los derechos, títulos e intereses de los Entregables (excluidos los Materiales preexistentes) y renuncia a cualquier derecho moral en ellos.
- 5.2 Por la presente, el Proveedor asigna y otorga a Accenture un derecho irrevocable, no exclusivo, mundial, perpetuo y totalmente pagado y una licencia para utilizar y modificar los Materiales preexistentes en la medida necesaria para que Accenture utilice los Productos finales según lo dispuesto en la Sección 5.1. Los Materiales preexistentes o el software de código abierto no se incorporarán a ninguna Entrega sin la aprobación previa por escrito de Accenture.
- **5.3** En la medida en que los Entregables consistan en software, Accenture tendrá derecho a instalar y utilizar el software en equipos propiedad o controlados por Accenture o en plataformas en la nube proporcionadas por terceros. Para evitar dudas, en la medida en que los Productos finales consisten en servicios basados en la nube, Accenture puede utilizar dichos servicios basados en la nube, tal como se indica en la sección **5.1**.
- **5.4** El Proveedor acepta defender, eximir de responsabilidad e indemnizar a Accenture de cualquier reclamación de que una Entrega (o cualquier parte de ella) infrinja o malverse cualquier derecho de propiedad intelectual de un tercero. Además, si se realiza un reclamo de infracción, el Proveedor ejercerá sin demora, a su propio cargo, la primera de las siguientes soluciones practicables: (i) obtener para Accenture los derechos otorgados en virtud del Contrato; (ii) modificar el Entregable para que no infrinja y cumpla con el Contrato; (iii) sustituir el Entregable por uno que no infrinja el Contrato; () (iv) aceptar la devolución o cancelación del producto final infractor y reembolsar cualquier cantidad pagada.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

6.1 El Proveedor declara y garantiza que conoce, entiende, ha cumplido y cumplirá

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE ACCENTURE SONG España (Revisado en Julio 2024)

Accenture Song

todas las leyes aplicables al Proveedor en el cumplimiento del Contrato, incluidas, entre otras: (i) leyes anticorrupción, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, la Ley sobre el Soborno del Reino Unido y otras leyes anticorrupción locales; (ii) leyes, reglamentos y directrices normativas sobre privacidad de datos, como la Reglamentación *General* de Protección de Datos 2016/679 de la UE, de 27 de abril de 2016 ("GDPR"); (iii) leyes de exportación/importación y sanciones económicas ("leyes de control del comercio");

(iv) leyes de inmigración, trabajo y empleo; (v) leyes sobre oportunidades de empleo y contra la discriminación; y (vi) leyes ambientales. El Proveedor no proporcionará ninguna Entrega a Accenture que pueda causar una violación de dichas leyes.

- 6.2 A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Proveedor no proporcionará a Accenture ninguna Entrega que requiera una licencia de exportación u otra forma de autorización gubernamental según las leyes de control comercial aplicables para transferir o utilizar en relación con el Acuerdo. A petición del proveedor, éste proporcionará a Accenture la clasificación de control de exportación según las leyes de control comercial aplicables de los productos finales que se proporcionen en el cumplimiento del acuerdo.
- **6.3** El Proveedor notificará inmediatamente a Accenture de su violación de cualquier ley aplicable en su cumplimiento del Acuerdo, y defenderá, mantendrá indemne e indemnizará a Accenture por cualquier violación de dichas leyes o por un incumplimiento de la Sección 14.
- **6.4** Accenture se compromete a llevar a cabo su actividad comercial sin conductas ilegales o fraudulentas, o contrarias a la ética. Se espera que sus proveedores actúen de acuerdo con las normas profesionales y éticas de ACCENTURE, tal como se describen en las Normas de conducta de los proveedores de ACCENTURE, incluida la notificación inmediata de conductas ilegales o fraudulentas o contrarias a la ética. Una copia de las Normas de conducta del proveedor está disponible en https://www.accenture.com/us-en/company-ethicscode.

Accenture ha establecido mecanismos de notificación y no tolerará represalias ni ninguna otra acción adversa por informar de cualquier violación de estas normas. Para informar de cualquier asunto grave, llame a la línea de ética empresarial de ACCENTURE al +1 312 737 8262, disponible veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana (puede llamar por cobrar) o visite el sitio web codificado httos://businessethicsline.com/accenture. La Línea de Ética Empresarial sólo se puede utilizar para informar de buena fe.

. Accenture toma todos los informes en serio.

7. GARANTÍA, RESPONSABILIDAD Y SEGURO

El PROVEEDOR garantiza que sus servicios se prestarán con la diligencia requerida para este tipo de trabajo. El PROVEEDOR corregirá, sin costo alguno para ACCENTURE y a entera satisfacción de ésta, cualquier defecto o error que ACCENTURE pueda detectar en la prestación de los servicios prestados en virtud del presente Acuerdo.

El PROVEEDOR declara que ha cumplido todas sus obligaciones de pago con sus empleados y se compromete a cumplirlas oportunamente, de conformidad con las disposiciones de la legislación aplicable. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a Accenture a rescindir este Acuerdo.

El PROVEEDOR será responsable frente a ACCENTURE de los daños y perjuicios causados por la mala ejecución de los servicios prestados o del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí dispuestas y/o de las pérdidas o daños sufridos por ACCENTURE como consecuencia de la prestación de los servicios por parte del PROVEEDOR en virtud de este acuerdo. Si como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR o de cualquier actuación dolosa o dolosa por parte de su personal, ACCENTURE resultara responsable de cualquier forma, el PROVEEDOR reembolsará el importe de dicha responsabilidad directa o indirecta o frente a terceros. incluyendo las costas judiciales y extrajudiciales derivadas de la defensa de ACCENTURE y deberá indemnizar los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya podido causar a ACCENTURE.

El PROVEEDOR corregirá, sin cargo para ACCENTURE y a entera satisfacción de ésta, cualquier defecto o error que ACCENTURE pueda detectar en la prestación de los servicios prestados en virtud del Acuerdo.

El PROVEEDOR deberá contar con una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil general y profesional de la empresa y sus empleados y no deberá estar en mora en el pago de la prima correspondiente.

8. TERMINACIÓN

Accenture podrá rescindir inmediatamente el Acuerdo para su conveniencia (por cualquier motivo o sin motivo) en cualquier momento, en su totalidad o en parte, mediante notificación por escrito al Proveedor. A menos que se disponga expresamente en el Acuerdo, Accenture no tendrá obligación de pagar ninguna tarifa por terminación anticipada o cargos adicionales en relación con dicha terminación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las declaraciones, garantías, pactos u obligaciones establecidos en la sección 6 en relación con la anticorrupción general y el cumplimiento de la ley, Accenture podrá, a su entera discreción e independientemente de cualquier otra solución que pueda tener conforme a la ley o este Acuerdo, rescindir este Acuerdo inmediatamente. Cualquier reclamo de pago por parte del PROVEEDOR con respecto a una transacción que genere dicho incumplimiento, incluidos los reclamos por servicios realizados anteriormente, se rescindirá y cancelará automáticamente y todos los pagos previamente pagados serán reembolsados a Accenture por el PROVEEDOR.

Además, el PROVEEDOR indemnizará y eximirá a Accenture de cualquier reclamo, pérdida o daño derivado o relacionado con tal incumplimiento y/o terminación de este Acuerdo.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD

- **9.1** El Proveedor mantendrá la existencia, naturaleza y contenido del Acuerdo, los Datos de Accenture (tal como se definen en la Sección 14.1), y cualquier otra información de Accenture de forma confidencial y no la revelará a ninguna otra persona. El Proveedor se asegurará de que su personal, contratistas y agentes (colectivamente, "personal") conozcan y se hayan comprometido con la confidencialidad y las obligaciones legales con respecto a dicha información. El Proveedor no hará referencia alguna al Acuerdo, sus términos, información empresarial ni utilizará el nombre, logotipo o marca comercial de Accenture en ningún anuncio público, promoción o cualquier otra comunicación sin el consentimiento previo por escrito de Accenture.
- **9.2** El Proveedor sólo podrá utilizar dicha información confidencial con el fin de cumplir sus obligaciones en virtud del Acuerdo.
- **9.3** Al: (i) vencimiento o terminación del Contrato; o (ii) solicitud de Accenture; el Proveedor devolverá toda la información confidencial de Accenture y los Datos de Accenture o eliminará dicha información.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 10.1 El proveedor se contrata como contratista independiente. Nada de lo dispuesto en el Contrato se considerará o interpretará para crear una empresa conjunta, asociación o relación de empleo entre Accenture y el Proveedor (incluido su personal). Accenture no tendrá responsabilidad alguna por el personal del Proveedor. El Proveedor retirará al personal de cualquier asignación en virtud del Acuerdo, por cualquier motivo legal y a discreción exclusiva y razonable de Accenture.
- 10.2 El Proveedor no cederá, transferirá ni subcontratará el Acuerdo ni sus derechos u obligaciones (incluidas sus obligaciones de privacidad de datos) a terceros (ya sea como resultado de un cambio de control, fusión o de otro tipo) sin el consentimiento previo por escrito de Accenture. En cualquier caso, el Proveedor será el único responsable de todos y cada uno de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas (incluidos sus sub procesadores).
- 10.3 Los derechos, beneficios y/o obligaciones de Accenture en virtud del Acuerdo pueden asignarse o transmitirse a cualquier Afiliado. Por la presente, el Proveedor da su consentimiento por adelantado para dicha cesión o transferencia.

11. NORMAS DE CONDUCTA DEL PROVEEDOR

Accenture se compromete a llevar a cabo su negocio sin actividades ilegales, no éticas o fraudulentas. El Proveedor actuará de forma coherente con los estándares de ética y profesionales de Accenture descritos en las Normas de conducta del Proveedor de Accenture, incluida la notificación rápida de conductas ilegales, fraudulentas o no éticas. Una copia de estas normas se puede encontrar en accenture.com/usen/comconv-ethics-code.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTROVERSIAS

- 12.1 Las Partes harán esfuerzos de buena fe para resolver, de manera confidencial, cualquier controversia que pueda surgir en virtud del Acuerdo, escalándolos a niveles superiores de gestión, antes de recurrir a litigios u otros procesos legales.
- 12.2 El Acuerdo y cualquier disputa o asunto que surja en virtud de este se regirán por las leyes del país en el que se encuentre la entidad de Accenture en el Acuerdo, sin dar efecto a las reglas de conflicto de leyes. Sujeto a lo dispuesto en el artículo 12.1, los tribunales de ese país tendrán jurisdicción exclusiva. No se aplica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

13. GENERAL

- **13.1** Ninguna demora o falta de ejercicio por cualquiera de las Partes de cualquiera de sus poderes, derechos o recursos bajo el Acuerdo operará como una renuncia de ellos. A los efectos del Acuerdo un correo electrónico se considerará "escrito" o "a un escrito".
- **13.2** Si alguna parte del Acuerdo se encuentra inválida, ilegal o no aplicable, dicha parte será separada del resto del Acuerdo que seguirá siendo válida y aplicable en la medida máxima permitida por la ley.
- 13.3 Cualquier cambio en el Acuerdo será válido y vinculante sólo si dichos cambios se establecen en un acuerdo escrito firmado por el Proveedor y Accenture. Cualquier clic, en línea u otros términos o licencias que acompañen a cualquier producto final son nulos y no se podrán vincular a Accenture. Las Partes acuerdan expresamente que cualquier contraoferta por parte del Proveedor o los términos contenidos en la respuesta del

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE ACCENTURE SONG España (Revisado en Julio 2024)

Accenture Song

Proveedor, o el reconocimiento o aceptación del Acuerdo, en su caso, que sean adicionales a, o diferente de, los términos establecidos en el Contrato no se aplicarán y por el presente Accenture los rechaza expresamente.

13.4 Las disposiciones de estas Condiciones Generales, que por su naturaleza sobreviven a la terminación o vencimiento, incluyendo, pero sin limitarse a las disposiciones 1, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 13, 14 y 15, sobrevivirán a cualquier terminación o vencimiento del Acuerdo.

14. PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD

- 14.1 Además de las obligaciones del Proveedor en virtud de las Secciones 6, 9, 10 y 15, el Proveedor cumplirá con esta Sección 14 al procesar los Datos Personales de Accenture. Por «Datos personales de Accenture» se entiende los datos personales propiedad de Accenture, con licencia o controlados o procesados de otra forma, incluidos los datos personales procesados por Accenture en nombre de sus clientes. Por "Datos de Accenture" se entiende toda la información, datos y propiedad intelectual de Accenture o de sus clientes u otros proveedores, recopilados, almacenados, alojados, procesados, recibidos y/o generados por el Proveedor en relación con el suministro de los productos finales a Accenture, incluidos los Datos personales de Accenture.
- 14.2 Si el Proveedor procesa los Datos personales de Accenture en el curso de la provisión de entregables a Accenture o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato, el PROVEEDOR: (i) procesará únicamente los Datos personales de Accenture de acuerdo con las instrucciones escritas de Accenture o en la medida que sea razonablemente necesario para la ejecución del Acuerdo, y en todo momento de conformidad con las leyes aplicables; (ii) proporcionará total cooperación y asistencia a Accenture para garantizar que los derechos de las personas en virtud de las leyes aplicables (incluida la GDPR) se aborden de manera oportuna y adecuada, para el cumplimiento de las obligaciones de Accenture de cumplir con dichas leyes;
- (iii) realizará todos los esfuerzos razonables para garantizar que los Datos Personales de Accenture sean precisos y estén actualizados en todo momento mientras se encuentren bajo su custodia o control, en la medida en que el Proveedor tenga la capacidad de hacerlo; (iv) Ayudará y cooperará plenamente con Accenture y sus clientes para asegurar su cumplimiento con las leyes aplicables, incluidos en los Artículos 32 a 36 de GDPR cuando sea aplicable. El Proveedor pondrá a disposición de Accenture y/o de cualquier autoridad supervisora toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento del Proveedor con el Acuerdo y las leyes aplicables, y permitirá y contribuirá a las auditorías e inspecciones realizadas por Accenture; (v) no conservará ningún dato personal de Accenture durante más tiempo del necesario para el cumplimiento del Acuerdo o según lo requerido por la legislación aplicable; Y
- (vi) garantizará que cualquier sub procesador (aprobado en virtud de la Sección 10.2) debe estar sujeto a un acuerdo escrito que incluya las mismas obligaciones de protección de datos que se establecen en el Acuerdo.
- 14.3 "Incidente de seguridad" significa una pérdida, adquisición, divulgación, acceso, uso u otra forma de compromiso de los Datos de Accenture conocida o razonablemente sospechada, accidental o no autorizada. El Proveedor implementará y mantendrá medidas de seguridad físicas, técnicas y organizativas comercialmente razonables y apropiadas, incluidas las establecidas en la Sección 15 a continuación, para proteger los Datos de Accenture contra un Incidente de Seguridad y cualquier otra forma de procesamiento no autorizada o ilegal. El Proveedor (i) notificará inmediatamente al punto de contacto de Accenture por escrito (y en cualquier caso en un plazo de 24 horas) el descubrimiento por parte del Proveedor del incidente de seguridad*; (ii) investigará el incidente de seguridad, tomando todas las medidas necesarias para eliminar o contener el incidente de seguridad, incluida la cooperación con los esfuerzos de reparación de Accenture, mitigará cualquier daño y desarrollará y ejecutará un plan, sujeto a la aprobación de Accenture, que reduzca rápidamente la probabilidad de que se repita el incidente de seguridad.
- **14.4** El Proveedor notificará inmediatamente a Accenture por escrito cualquier investigación, litigio, asunto arbitrario u otra disputa relacionada con el Proveedor o sus subcontratistas.
- 14.5 El Proveedor no transferirá, accederá ni tratará de ningún otro modo los Datos Personales de Accenture que se originen en el Espacio Económico Europeo (EEE), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (UK) y Suiza hacia/desde jurisdicciones fuera de una Jurisdicción Aprobada, sin antes celebrar un mecanismo/s de transferencia de datos legalmente válido/s y/o un acuerdo/s adicional/es con Accenture. "Jurisdicción Aprobada" significa un estado miembro del EEE o de cualquier otra jurisdicción o sector que pueda ser aprobado por la Comisión Europea por garantizar una protección legal adecuada para los datos personales, incluyendo UK y Suiza.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

15.1 Estándares de la industria. El Proveedor implementará las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas que cumplan con los Estándares del Sector en todos los bienes, servicios, equipos, sistemas de software y plataformas aplicables que el Proveedor utilice para acceder, procesar y/o almacenar Datos de Accenture. "Estándares de la industria" significa medidas de seguridad que son comercialmente razonables en la industria de la tecnología de la información y que están diseñadas para asegurar la seguridad, integridad y confidencialidad de los Datos de Accenture, y para proteger contra

incidentes de seguridad. **Código lícito.** Excepto por las funciones y características expresamente reveladas en la documentación del Proveedor que se pone a disposición de Accenture, los Entregables estarán libres de cualquier programa, subrutinas, códigos, instrucciones, datos o funciones, (incluidos, entre otros, virus, malware, worms, date bombs, time bombs, dispositivos de apagado, claves, códigos de autorización, back doors o contraseñas que permitan el acceso del Proveedor) que puedan provocar cualquier inoperatividad, daño, interrupción o interferencia de los Productos finales o de cualquier equipo en el que residan los Productos finales o con el que puedan comunicarse los Productos finales.

- 15.2 Seguridad de todos los componentes de software. El proveedor realizará un inventario de todos los componentes de software (incluido el software de código abierto) utilizados en los productos finales y proporcionará dicho inventario a Accenture cuando lo solicite. El proveedor evaluará si alguno de estos componentes presenta defectos o vulnerabilidades de seguridad que podrían provocar un incidente de seguridad. El Proveedor realizará dicha evaluación antes de proporcionar a Accenture acceso a dichos componentes de software y de forma continua durante la vigencia del Contrato. El proveedor notificará inmediatamente a Accenture cualquier defecto o vulnerabilidad de seguridad identificada y lo solucionará de forma oportuna. El proveedor notificará inmediatamente a Accenture de su plan de remediación. Si la reparación no es factible de manera oportuna, el Proveedor reemplazará el componente de software en cuestión por un componente que no esté afectado por un defecto de seguridad o vulnerabilidad y que no reduzca la funcionalidad general de los Entregables.
- 15.3 Evaluación de la seguridad. Si Accenture determina razonablemente, o cree de buena fe, que las prácticas o procedimientos de seguridad del Proveedor no cumplen las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, Accenture notificará al Proveedor las deficiencias. El Proveedor no demorará de manera irrazonable: (i)corregirá dichas deficiencias por su cuenta; (ii) permitirá a Accenture, o a sus representantes debidamente autorizados, evaluar las actividades relacionadas con la seguridad del Proveedor que sean relevantes para el Acuerdo; y (iii) cumplimentará oportunamente un cuestionario de seguridad de Accenture periódicamente a petición de Accenture. A los problemas de seguridad identificados por Accenture se les asignarán clasificaciones de riesgos y se acordará un plazo de reparación. El proveedor solucionará todos los problemas de seguridad de alta o media calificación dentro de los plazos establecidos, Accenture podrá rescindir el Contrato de acuerdo con la Sección 8.
- **15.4 Endurecimiento de la aplicación.** El Proveedor cumplirá con esta Sección 15.5 si proporciona a Accenture acceso o uso de cualquier software, incluido el software como servicio o el software basado en la nube. El proveedor mantendrá e implementará políticas, procedimientos y estándares de desarrollo de aplicaciones seguros que estén alineados con las prácticas estándar del sector (por ejemplo, las 35 mejores técnicas de desarrollo de seguridad de SANS y los errores de seguridad comunes en la programación y el proyecto OWASP Top Ten). Esto se aplica al desarrollo de aplicaciones web, aplicaciones móviles, software integrado y firmware. Todo el personal responsable del diseño, desarrollo, configuración, pruebas e implementación de aplicaciones estará cualificado para realizar dichas actividades y recibir la formación adecuada sobre dichas políticas, procedimientos y estándares.
- **15.5** Análisis de vulnerabilidades en la infraestructura. El proveedor analizará sus entornos internos (por ejemplo, servidores, dispositivos de red, etc.) relacionados con los entregables mensualmente y con los entornos externos relacionados con los entregables semanalmente. El proveedor tendrá un proceso definido para abordar cualquier hallazgo, pero se asegurará de que cualquier vulnerabilidad de alto riesgo se aborde en un plazo de 30 días.
- 15.6 Evaluación de vulnerabilidad de aplicaciones. El Proveedor cumplirá con esta Sección 15.7 si proporciona a Accenture acceso o uso de cualquier software, incluido el software como servicio o el software basado en la nube. El proveedor realizará una evaluación de vulnerabilidad de seguridad de la aplicación antes de cualquier nueva versión. La prueba debe cubrir todas las vulnerabilidades de aplicaciones y/o software definidas por la OWASP o las enumeradas en los principales riesgos de seguridad cibernética de SANS o su sucesor actual en el momento de la prueba. El proveedor se asegurará de que todas las vulnerabilidades de alto riesgo se resuelvan antes de la publicación. El proveedor proporcionará un resumen de los resultados de las pruebas, incluidos los puntos de corrección abiertos que se soliciten. El proveedor tendrá un proceso definido para abordar cualquier hallazgo, pero se asegurará de que cualquier vulnerabilidad de alto riesgo se aborde en un plazo de 30 días.
- 15.7 Pruebas de penetración y evaluaciones de seguridad de sitios web. El proveedor realizará una prueba de penetración completa y una evaluación de seguridad de todos los sistemas y sitios web implicados en la entrega de productos finales antes de su uso y de forma periódica no menos frecuente que trimestralmente. El proveedor hará que un tercero independiente reconocido por la industria realice una de las pruebas trimestrales. El proveedor tendrá un proceso definido para abordar cualquier hallazgo, pero cualquier vulnerabilidad de alto riesgo debe abordarse en un plazo de 30 días. El proveedor proporcionará a Accenture, previa solicitud, un resumen de dichas pruebas y evaluaciones, incluidos los puntos de corrección abiertos.

15.8 Gestión de activos. El Proveedor: i) mantendrá un inventario de activos de todos

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE ACCENTURE SONG España (Revisado en Julio 2024)

Accenture Song

los medios y equipos donde se almacenen los Datos de Accenture. El acceso a dichos medios y equipos estará restringido al personal autorizado; ii) clasificará los Datos de Accenture para que se identifiquen adecuadamente y se restrinja el acceso a ellos de forma adecuada; iii) mantendrá una política de uso aceptable con restricciones en la impresión de Datos de Accenture y procedimientos para la eliminación adecuada de materiales impresos que contienen Datos de Accenture cuando dichos Datos ya no sean necesarios en virtud del Acuerdo; iv) Mantendrá un proceso de aprobación apropiado mediante el cual se requiera la aprobación del Proveedor antes de que su personal almacene los Datos de Accenture en dispositivos portátiles, acceda de forma remota a los Datos de Accenture o procese dichos Datos fuera de las instalaciones del Proveedor. Si se aprueba el acceso remoto, el personal utilizará la autenticación de varios factores, que puede incluir el uso de tarjetas inteligentes con certificados, tokens de contraseña única (OTP) y

- 15.9 Control de acceso. El Proveedor mantendrá una política de control de acceso adecuada diseñada para restringir el acceso a los Datos de Accenture y a los Activos del Proveedor al personal autorizado. El proveedor requerirá que todas las cuentas tengan contraseñas complejas que contengan letras, números y caracteres especiales, que se cambien al menos cada 90 días y que tengan una longitud mínima de 8 caracteres.
- 15.10 Criptografía. El proveedor mantendrá políticas y estándares sobre el uso de controles criptográficos implementados para proteger los Datos de Accenture.
- 15.11 Eliminación o reutilización segura del equipo. El Proveedor verificará que todos los Datos de Accenture se havan eliminado o sobrescrito de forma segura mediante procesos estándar del sector, antes de desechar o reutilizar equipo que contiene medios de almacenamiento.
- 15.12 Seguridad de las operaciones. El proveedor debe habilitar el registro y la supervisión en todos los sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones y dispositivos de seguridad y de red implicados en la entrega de productos finales. El proveedor mantendrá controles antimalware diseñados para proteger los sistemas de software malintencionados, incluido el software malintencionado que se origina en las redes públicas. Además, el Proveedor utilizará software antimalware (estándar del sector o de mejor calidad), mantendrá dicho software en la versión principal actual, adquirirá mantenimiento y asistencia técnica disponibles del proveedor para dicho software e implementará rápidamente nuevos lanzamientos y versiones de dicho software.
- 15.13 Transferencia y almacenamiento de información. El proveedor utilizará el cifrado estándar del sector para cifrar los Datos de Accenture que se encuentran en tránsito. El Proveedor también utilizará el cifrado estándar del sector para restringir el acceso a los Datos de Accenture almacenados en medios físicos que se transportan fuera de las instalaciones del Proveedor.
- 15.14 Cifrado de estación de trabajo. El proveedor requerirá un cifrado de disco duro de al menos el estándar de cifrado avanzado (AES) de 256 bits en todas las estaciones de trabajo y/o portátiles utilizados por el personal en las que dichos individuos accedan o procesen Datos de Accenture.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN CUESTIONES DE IMPUESTOS. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El PROVEEDOR, por cuenta propia y bajo su plena responsabilidad legal y corporativa, llevará a cabo el trabajo y/o los servicios mencionados en el presente documento y cumplirá todas las obligaciones impuestas por la ley. En particular, el PROVEEDOR debe cumplir todas y cada una de las obligaciones impuestas por la legislación fiscal y en su calidad de legislación laboral y de seguridad social del empleador vía relativa a la prevención del riesgo laboral, incluido el pago de los salarios de sus empleados. Accenture puede requerir pruebas documentales del PROVEEDOR de que cumple con todas sus obligaciones legales. En los casos en que los servicios se presten en las instalaciones de ACCENTURE, ésta proporcionará al PROVEEDOR la información e instrucciones exactas en relación con los riesgos industriales existentes o inherentes a los servicios mencionados en el presente documento, y el PROVEEDOR se compromete a informar a sus empleados de dicha información e instrucciones antes de la prestación de los servicios. Accenture proporcionará los medios necesarios para la aplicación de medidas de protección, prevención y emergencia.

El PROVEEDOR debe reembolsar a Accenture cualquier gasto, pago, compensación o sanción que se haga a Accenture como resultado de cualquier incumplimiento por parte del PROVEEDOR en relación con la ejecución de los servicios en asuntos laborales o de seguridad social, riesgos laborales o seguridad y salud en el lugar de trabajo. Como resultado, Accenture estará libre de culpa de cualquier responsabilidad directa o indirecta por cualquiera de estas circunstancias. En caso de que ACCENTURE asuma cualquier responsabilidad pecuniaria debida a una infracción por parte del PROVEEDOR, ACCENTURE puede cobrar al PROVEEDOR por todos los montos, incluyendo los gastos legales, extrajudiciales o costas necesarias para la defensa de ACCENTURE.

17. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El PROVEEDOR se compromete a cumplir las disposiciones del artículo 24 de la Ley 31/1995, del 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de Coordinación de Actividades de Negocio y del Real Decreto 171/2004, del 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, del 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de las actividades empresariales.

18. MARCADO DE BANCO

A pesar de cualquier disposición contraria a lo dispuesto en este Acuerdo, Accenture podrá utilizar datos e información, incluidos, pero sin limitarse a, los precios del PROVEEDOR y otra información proporcionada a ACCENTURE en relación con o como parte de este Acuerdo (la "Información"), en la prestación de servicios a sus clientes y para desarrollar y crear informes, análisis estadísticos y análisis comparativos (colectivamente, "Informes de mercado") para sus clientes, siempre que dichos Informes de mercado contengan solo datos agregados anónimos y no identifiquen al PROVEEDOR por su nombre. ACCENTURE crea Informes de mercado solo en áreas de gasto donde ACCENTURE tiene volúmenes suficientes de datos para crear rangos de evaluación comparativa, tendencias de precios o relaciones entre el precio, el volumen y los requisitos de servicio, de modo que no se pueda identificar ningún dato del PROVEEDOR único incluido en el Informe de mercado. Las partes entienden y acuerdan que el personal de ACCENTURE involucrado en su negocio de servicios de adquisiciones tendrá acceso a la Información, que se considerará que incluye la información en cotizaciones, propuestas, órdenes de venta y otros documentos similares intercambiados por las partes.

19. MARCA Y LOGOTIPO DE ACCENTURE

El PROVEEDOR acepta que, sin el consentimiento previo por escrito de Accenture, no puede utilizar el nombre, el logotipo ni ningún otro derecho de propiedad intelectual de Accenture relacionado con su negocio o en cualquier otro material o actividad promocional y publicitaria, en un sitio web, un comunicado de prensa o cualquier otra comunicación, interna o externa con terceros. Sin embargo, el PROVEEDOR acepta que no emprenderá ninguna acción que pueda comprometer su nombre, logotipo o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que sea propiedad de ACCENTURE. El PROVEEDOR no sugerirá, directa o indirectamente, que ACCENTURE o cualquier otro miembro del grupo, apoye, patrocine o recomiende productos o servicios del PROVEEDOR.

- Hacer negocios con las directrices de Accenture: Para ayudarnos a garantizar el pago oportuno de sus facturas, se encuentra disponible una guía del proveedor para facturar a Accenture en: [http://www.accenture.com/usen/company/governance/Pages/supplie rs-guide.aspx]
- Esta guía del proveedor incluye información sobre:
 - -Establecimiento y mantenimiento de su perfil de proveedor de Accenture
 - -Preparación de facturas para Accenture
 - -Envío de facturas a Accenture